



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. Nº 356/08



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 356/08**

Sucre, 01 de Agosto de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 720/08 de 22 de Julio de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la **CARTA DE INTENCIONES DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR TECHNISCHE ZUSAMMENARBEIT GTZ - GMBH**, a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, con registro No. 2795, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No. 720/08 de 22 de Julio de 2008, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación de la **CARTA DE INTENCIONES DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR TECHNISCHE ZUSAMMENARBEIT GTZ - GMBH**.

Que son partes intervinientes, en el indicado Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- ❖ **EI GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.
- ❖ **LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR TECHNISCHE ZUSAMMENARBEIT GTZ - GMBH**, Agencia La Paz, Cooperación Técnica Alemana, representada por el Sr. Klas Heising, en su condición de Asesor Principal del Componente de Acceso a Servicios Energéticos del Programa de Desarrollo Agropecuario Sostenible - PROAGRO de la GTZ.

Que, la presente carta de intenciones, tiene por objeto el de ejecutar proyectos específicos y acuerdos con los lineamientos de trabajo del Componente "Acceso a Servicios Energéticos" y que específicamente estén relacionados con la línea de acción "Energía para Infraestructura Social" en sistemas fotovoltaicos y sistemas termosolares, para establecimientos sociales, para el municipio de Sucre.

Que, son las partes acuerdan tener las siguientes obligaciones comunes:

- Cumplir en forma continua y permanente las obligaciones que las instituciones voluntariamente se imponen en la presente carta de intenciones.
- Intercambiar entre sí, cuando una u otra parte lo requiera, todo tipo de información necesaria que dispongan, para el buen desarrollo de las actividades previstas.
- Implementar un sistema de monitoreo y evaluación, para determinar los avances, resultados e impactos del proyecto a ejecutarse, en el marco de la presente carta de intenciones en base a requerimientos de las partes.
- Difundir las lecciones aprendidas y los resultados, en el marco del entendimiento de ambas instituciones.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM. N° 356/08

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, para hacer efectiva la carta de intenciones para futuros convenios específicos, acredita recursos mediante la Certificación Presupuestaria, por un monto de Bs. 50.000,00.-

Que, la presente carta de intenciones tiene por vigencia por un periodo de un año, sujeto a su renovación, mediante adenda previamente consensuada entre las partes.

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, al tenor del art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

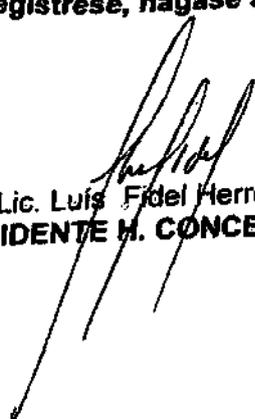
RESUELVE.

Art.1° AUTORIZAR la suscripción de la CARTA DE INTENCIONES DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre y la DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR TECHNISCHE ZUSAMMENARBEIT GTZ – GMBH, Agencia La Paz, Cooperación Técnica Alemana, representada por el Sr. Klas Heising, en su condición de Asesor Principal del Componente de Acceso a Servicios Energéticos del Programa de Desarrollo Agropecuario Sostenible – PROAGRO de la GTZ

Art.2°. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de sucre.

Art. 3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL